VENTA DE EJEMPLARES

Boletin

EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50. FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1,25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA todos los días, excepto

los domingos

ADMINISTRACIÓN:

Casa Provincial de Misericordia

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.9-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado. mes de Mayo de 1949:

		Lice	encia
NOMBRES	RESIDENCIA		Núm
LICENCIAS DE CA	ZA CON ESCOPETA	127	
Carlos Villanueva Ulloa			199
Francisco Ropero Nuevo	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	. »	200
Angel Fuentes Páez			20
osé Antonio Fuentes Páez			20
edro del Río Miranda Peche	Idem	4	200
Martin de la Fuente Lartiba	Alcuneza	6	-204
ascual Lacorte Judez	Idem	»	20
Dionisio Juberías Rangil	Idem	*	20
anger Juarez Fuentes	Albalate de Zorita	9	20
Juliermo Toribio Esteras	La Huerce	1.1	20
ose María Pastor Pérez	Yélamos de Arriba	*	20
Actor Cuevas Irueste	Romancos	14	21
ingel Sanz Alvarez	Uceda	»	21
Pasino Banos Calleja	Idem	16	21
ooc Fernandez Abelleira.	Sigüenza	»	21
ascual Alba Bujeda.	Checa	18	21
omas Mansilla Lorenzo	Idem	4 4	21
cupe Cercenado García	ldem		21
Austino Jose Alonso Novella	ladraque	102	21
Lapacios Algobia	Azugueca de Henares	100	21
Juliuero Pilego	Villanueva de la l'orre	CATT ASSESSED.	21
Allures del Pozo	Guadalajara		22
dalisteo Calleia	1)riehes	93	22
Clarrainn Congolog	Vunguara de Honores		22
r- Digitti Morano	Huormocoo del Corro	<b>b</b>	22
Money Money	Idom	1,100	22
THE ACTION OF THE PROPERTY OF			22
Teodoro Pérez Dueñas	Escopete	24	22
			000 8

**************************************			和原行为2011
Angel Cascajero Sánchez	Castilforte	24 31 *	227 228 229
LICENCIAS	DE GALGO		
Juan Sanz Barrio	Málaga del Fresno	28	18 19
Emilio Vázquez Miranda El mismo El mismo	Idem	3	18 19 20

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

#### Sección de Estadistica Agricola

#### CIRCULAR

Finalizando el plazo señalado en la Circular de esta Jefatura número 1028 («Boletín Oficial» de la provincia número 55 del 7 del actual) para el envío a la misma de los datos estadísticos de distribución de superficies de los diferentes cultivos, se concede una prórroga de ocho días, a contar de la publicación de la presente, para que por los señores Presidentes de las Juntas de Informaciones Agrícolas que aún no han cumplimentado este Servicio, sean remitidos los impresos correspondientes, rellenándoles conforme a las instrucciones recibidas? Advirtiéndose, que será hecha própuesta de sanción al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de los señores Presidentes de lás Juntas de Informaciones Agrícolas que dejaran de cumplimentarlo en el plazo improrrogable nuevamente señalado.

Guadalajara 30 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso.

## OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

#### CARRETERAS

Habiendo solicitado de esta Jefatura don Gerardo Mayor Gil, vecino de Mandayona, la necesaria autorización para abrir una zanja e instalar en la misma una tubería de conducción de aguas para riego de una finca de su propiedad, situada en el kilómetro 8, hectómetros 7 y 8 de la carretera de Matillas a Mandayona, a lo largo de la citada carretera desde el hectómetro 8 al 2 del kilómetro 9, con una profundidad de 60 centimetros, se publica el presente anuncio en cumplimiento de cuanto determina el artículo 48, apartado b), por plazo de quince días, a fin de que puedan presentar reclamaciones los afectados por dichas obras.

Guadalajara 30 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Casso.

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia de Brihuega se siguen por don Emilio Menéndez Rodríguez, contra don Emilio y don Antonio Pérez Vicente, sobre revisión y reducción de rentas de finca rústica, se dictó por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUMERO SETENTA Y CINCO

#### Señores de Sala Segunda

- D. Leopoldo Martinez Arnaud.
- D. Eduardo Ruiz Carrillo.
- D. Alberto Garcia Martinez.
- D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.

En la villa de Madrid a dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia de Brihuega,

seguido por don Emilio Menéndez Rodríguez, demandante apelante, representado por el Procurador don Luis de Santiago, y defendido por el Letrado don Luis Abad, contra don Emilio y don Antonio Pérez Vicente, demandados apelantes, que no han comparecido en esta Audiencia, sobre revisión y reducción de rentas de finca rústica.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos en cuanto se oponga a la presente, la sentencia dictada en estos autos por el señor Juez de primera instancia de Brihuega en seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y en su lugar, declaramos: Primero. Que no es procedente declarar de oficio la nulidad del contrato de arrendamiento celebrado por los litigantes. Segundo. Que debemos absolver y absolvemos a los demandados de la condonación de rentas y devolución de las entregadas que solicitaba el actor. Tercero. Que debemos declarar y declaramos revisada la renta contractual de treinta y seis mil pesetas, reduciéndola 8 quince mil quinientas noventa y cinco pesetas anuales, desde la interpósición de la demanda, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan corresponderle con arreglo al artículo tercero de la Ley de veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y dos. Cuarto. Que por conformidad del demandado con la sentencia apelada, debemos desestimar la falta de personalidad del Procurador del actor y absolver a éste de todas las demás peticiones formuladas en la reconvención, todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de don Emilio y don Antonio Pérez Vicente, además de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martinez Arnaud.—Eduardo Ruiz.—Alberto García Martinez.—Enrique Cid.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que sirva de notificación a don Emilio y don Antonio Pérez Vicente, expido y firmo la presente en Madrid a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Cadenas. 1287

(Derechos de inserción, 88'75 ptas.)

### Ayuntamientos

#### MALAGUILLA

Existiendo paralizadas en la Dirección General de Pósitos la cantidad de 11.992'43 pesetas, procedentes de este Pósito, los labradores de este término municipal que se crean con derecho a préstamo, pueden presentar las solicitudes a esta Alcaldía durante los días 1 al 15, inclusive, de Junio próximo.

Malaguilla 30 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Bernardino Sanz. 1283

#### SAN ANDRES DEL/REY

Existiendo paralizada en poder del Servicio Central de Pósitos la cantidad de 1.412'48 pesetas, se anuncia al público para que en término de quince días los labradores que deseen préstamos lo soliciten por mediación de esta Alcaldía hasta el límite de cantidad que autoriza el Reglamento de Pósitos.

San Andrés del Rey 27 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Bartolomé García. 1262

#### LEDANCA

Existiendo en Arcas del Pósito la cantidad de 799 pesetas y otra cantidad de 7.446'50 pesetas en poder del Servicio Central, se anuncia al público, por término de diez días, para que los labradores del término que se crean con derecho a préstamos soliciten los mismos de este Ayuntamiento o del Servicio Central de Pósitos (Madrid), por medio de instancia que suscribirán solicitando las cantidades que tengan por conveniente

y que aconsejen sus necesidades, conforme dispone el Reglamento de Pósitos de 24 de Agosto de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ledanca 29 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Felipe Polo.

#### EL CARDOSO DE LA SIERRA

Hallándose paralizadas en Arcas locales de este Pósito municipal la cantidad de 6.896 pesetas, más 716'64 en poder del Servicio, se admiten peticiones de préstamo personal para proceder a su reparto entre agricultores de la localidad.

El Cardoso de la Sierra 25 de Mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Arribas.

#### EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado, la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

## = Nombres de los deudores =

MONDEJAR
Gregorio Alcázar, Gregoria Eusebio Martínez,
Bienvenido Eusebio Torres, Francisco Eusebio Vega,
Jacinto de la Fuente Bravo, Pablo Gajero Sánchez,
Anselmo González García, Luisa Jiménez, Fabiana
López Eusebio, Concepción de Lucas Martínez, herederos de Juana de Lucas Pérez; Miguel de Lucas Ramiro
y Juan, Miguel de Lucas Ramiro y Teresa, Antonia
Martínez Bravo, Julián Martínez García, Benito Martínez Moreno, Esteban Megía Zafra, Hermenegildo Olivares Barriopedro, Ramón Pérez Torres, Serapio Rueda,
Paulino Salvador, Cándido Sánchez Oliva, Antonio
Sebastián Martínez, María Segovia Eusebio, Gregorio
Torres Rivera, Vicente Vega González y Pablo Gajero
Rincón.

#### PASTRANA

Gregoria Ayuso Cámara, herederos de Manuela Batán Jabonero, Miguel Burgueño González, Mariano Cuéllar Moranchel, Leoncio Fernández Pérez y Román, Marcelino Fernández Romero, Ana María Fraile Sanz, Víctor Fuentes Diago, Angel Fuentes Ortiz, Emiliano García Conde Fuentes, Isabel García Conde Gómez, Victor González Pérez, Isabel Hernández de la Huerta,

Julio Huerta Mata, Ramón Iniesta Ballesteros, herederos de Benigno Jabonero Toledano, Hilario Lago, Isabel Lago Cano, Enrique Méndez de la Cruz, Catalina Morán Diego, Lucio Moratilla Ruiz, Pedro Muñoz Fuentes, Julian Murillo, Francisco del Olmo Pérez, Zacarías Picazo Moranchel, Rosario Plaza Lago, Pedro Rodrigo Lago, Ignacio Ruiz Fuentes, Miguel Sánchez Fuentes, Doroteo Sánchez Mota, Justo Sánchez Pérez, Mariano Sánchez Plaza, Cayetana Sánchez Toledano, Vidal Sánchez Bayo y Rigoberto Bronchalo, Braulio Sanz Sánchez, Pablo Taravillo Ranera, Jerónimo Velasco Fernández y Camarero Yebra.

#### PEÑALVER

Aquilino Aybar Nuevo, Máximo Juan López Iñigo, José Medel Mendieta, Celedonio Ponce Ortega, Joaquín Rebollo García, Eugenia Rebollo Iñigo, Laureano Rebollo Mateo, Leoncio Rebollo Mateo, Máximo Rodríguez Sanabria, Benita Sánchez de Luz y Luis Yélamos Prieto.

#### POZO DE ALMOGUERA

Pedro Calvo Moreno, Anacleto García Murillo y Juan Martinez.

#### RENERA

Victoriano González Sanz y Eufemio Mena Mayor.

#### VALDECONCHA

Francisco Atienza Sánchez, Tomás Bautista León, Juan Cano, Francisco Carrasco Brihuega, Enrique Henche Gutiérrez, Baldomera de Llera, Francisco del Olmo, Antonio Palomo Pérez, Deogracias Pérez, Petra Picazo Picazo, Fausta Plaza y Tomás Sánchez Plaza,

#### YEBRA.

José Aguilar Aguilar, Sabas Ambite Ambite, Tomás Barona Segura, Marcelino Cuesta Herreros, Gregorio Heras Mariscal, Guadalupe Herreros, Pedro Herreros Lorenzo, Teófilo Herreros Mariscal y Gregorio Giménez Yebra.

#### ZORITA DE LOS CANES

Norberto Anaya Magallares, Sebastián Burgueño Burgos, herederos de Wenceslao Domínguez, Angel Fernández Parra, Aniceto Fuentes, Juan Fuentes Fuentes, Felipe Fuentes Muñoz, Andrés Fuentes de la Torre, Eugenio Fuentes de la Torre, Francisca Garcia. Raimundo García, Pedro Huerta, Domingo López Plaza, herederos de Carlos López, herederos de Fermin Magallares, María Merchante, Toribio Merchante Aguado, Dionisio Merchante López y Mariano Ruiz Alcocer.

## RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Teodoro García Barahona, Recaudador de la zona de Guadalajara.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 24 de Mayo de 1949 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 14 de Junio de 1949, en Horche, a las trece horas:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Puoble ou que radican las fincas	SU SITUACIÓN Y CABIDA	Capitaliza- ción do las mismas Pesetas	Valor para la subasta Posetas
Juan Salgüero Martínez	Horche	Una tierra en el camino de Guadala- jara, de 48 áreas, que linda Norte, María Blasa Díaz; Sur, Juan Muñoz; Este, Cecilio Chiloeches, y Oeste, barranco	483'80	483'80

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presi-

dencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento. 1274

En Guadalajara a 30 de Mayo de 1949.-El Recaudador, Teodoro García.